Título	**AT 05TR Guía resumida para operadores de tratamiento y preparación para la reutilización - ATESTADO NO ACREDITADO**
Estado	**Definitivo**
Revisión / Fecha	**Rev 1_versión 1** - 24 de mayo de 2021

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
1.1 OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO 2
1.2 OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN 2
1.3 DATOS DE CONTACTO 2
2. PROCESO DE CERTIFICACIÓN NO ACREDITADO DE WEEELABEX 3
2.1 ATESTADO NO ACREDITADO - INTRODUCCIÓN 3
2.2 ELEGIBILIDAD DE LOS OPERADORES DE TRATAMIENTO Y PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN 3
2.3 CONTEXTO DE ATESTACIÓN 3
2.4 ALCANCE 3
2.5 AUDITORES AUTORIZADOS PARA LAS AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN 4
2.6 REQUISITOS DE APLICACIÓN PARA LOS OPERADORES DE WEEELABEX 5
2.7 REQUISITOS DE LAS AUDITORÍAS Y PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN 5
2.8 CERTIFICACIÓN - CRITERIOS DE APROBACIÓN/REPROBACIÓN 7
3. ATESTADO - COSTE 7
4. ATESTADO 8
4.1 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD 8
4.2 ANULACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA 8
4.3 PROCEDIMIENTO DE RECURSO 8

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

El objetivo principal de este documento es proporcionar una **orientación básica a los (candidatos) operadores de tratamiento y/o preparación para la reutilización de WEEELABEX (en adelante "Operador")**. El documento resume los pasos esenciales que deben seguirse **para ser ATENCIÓN NO ACREDITADA como Operador WEEELABEX**. Además, describe el proceso y los documentos de atestación no acreditada de WEEELABEX, los tipos de auditorías y pruebas que deben realizarse, las categorías de auditores, los tipos de no conformidades, los criterios de suspenso/aprobación y otra información importante.

Este documento se basa en el **sistema de certificación no acreditado de WEEELABEX - AT2101.**

1.2 OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Puede encontrar información detallada sobre el **proceso de atestación no acreditada** en el documento **AT02TR WEEELABEX Attestation Eligibility and Guideline for Treatment and Preparing for Re-use Operators - NON-ACCREDITED ATTESTATION**, que está disponible en www.weeelabex.org.

La **organización WEEELABEX también organiza cursos de formación para los operadores con** el fin de proporcionar una **visión** más **detallada del** proceso de **verificación de la conformidad** y **una explicación de los requisitos de WEEELABEX**. En el sitio web de WEEELABEX, www.weeelabex.org, se ofrecen más detalles y fechas.

1.3 DATOS DE CONTACTO

Todas las preguntas relacionadas con la certificación pueden enviarse directamente a la Organización WEEELABEX:

Organización WEEELABEX
Dirección:
U Habrovky 247/11
140 00 Praga
República Checa
Persona responsable:
Petr Novotny (Director General)

Página web de WEEELABEX:

2. PROCESO DE CERTIFICACIÓN NO ACREDITADO DE WEEELABEX

2.1 ATESTADO NO ACREDITADO - INTRODUCCIÓN

La atestación no acreditada de WEEELABEX es un proceso que consta de varios pasos. El proceso comienza con el interés de un Operador y termina con la "**ATESTACIÓN NO ACREDITADA**" del Operador.

El proceso de verificación de la conformidad de la certificación **WEEELABEX** descrito en este documento (en lo sucesivo también como "**Certificación**") está **fuera del alcance del proceso de certificación WEEELABEX acreditado**.

2.2 ELEGIBILIDAD DE LOS OPERADORES DE TRATAMIENTO Y PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN

Este proceso de certificación no acreditado **sólo** está **disponible para operadores de tratamiento y/o preparación para la reutilización "a pequeña escala" que traten menos de 500 toneladas de RAEE al año por un flujo de RAEE** (los flujos de RAEE se especifican en la cláusula 2.4).

2.3 CONTEXTO DE ATESTACIÓN

El Certificado indica que un operador de tratamiento o de preparación para la reutilización cumple los requisitos de los documentos del Certificado WEEELABEX que se basan en los **requisitos seleccionados de las normas de la serie EN 50625 y EN 50614** (en adelante, "normas EN"). El Certificado **sólo** cubre los requisitos **críticos seleccionados (en adelante** también "**requisitos críticos de WEEELABEX"**, o "requisitos de WEEELABEX"), por lo que **no indica el cumplimiento total de las normas EN mencionadas**.

La organización WEEELABEX ha determinado los requisitos críticos cubiertos por el certificado para demostrar el cumplimiento de los elementos básicos de las normas EN mencionadas.

2.4 ALCANCE

Las auditorías WEEELABEX se llevarán a cabo en relación con ocho flujos de RAEE, lo que permitirá a los operadores obtener la aprobación para uno o más flujos de RAEE en función del tipo de actividad de tratamiento/preparación para la reutilización que realicen (véase la figura 1).

Los siguientes flujos de RAEE pueden incluirse individual o colectivamente en el ámbito de una auditoría de certificación del operador WEEELABEX aprobada:

A **Gran aparato** (categoría 4 de RAEE; puede contener calderas/calentadores de agua eléctricos y radiadores que contengan aceitepertenecientes a la categoría 1)
B **Equipos mixtos** (RAEE de las categorías 5, 6; pueden contener grandes aparatos de la categoría 4 asociados a la recogida y/o tratamiento de pequeños equipos; pueden contener radiadores que contengan aceite pertenecientes a la categoría 1)
C **Equipos de intercambio de temperatura** (RAEE categoría 1)
D **Aparatos de visualización CRT** (categoría RAEE 2) y tubos de rayos catódicos
E **Equipos de pantalla plana** (categoría 2 de los RAEE) y pantallas planas
F **Lámparas de descarga de gas** (categoría 3 de RAEE)
G **Paneles fotovoltaicos** (categoría 4 de RAEE)
H **Otros** (otros flujos de procesos o variaciones que parezcan estar fuera de estos deberán ser discutidos con la Oficina de WEEELABEX en el momento de la solicitud. La Oficina de WEEELABEX podrá remitir el asunto al Consejo de Administración para que tome una decisión)

Nota: Las categorías de RAEE se basan en la DIRECTIVA 2012/19/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Cada flujo de proceso estará determinado por el **tipo de proceso realizado**:

Tipo 1: **Tratamiento manual**, incluyendo toda o parte de la despolitización.

Tipo 2: **Tratamiento mecánico** (pretratamiento y tratamiento intermedio), o tratamiento manual específico, incluida la descontaminación parcial o total (cuando esté indicada).

Tipo 3: **Tratamiento mecánico avanzado**, incluida la descontaminación parcial o total (cuando se indique).

Tipo 4: **Tratamiento final** (fracciones puras), o instalaciones de incineración / energía a partir de residuos.

Reutilización: Proceso de **preparación para la reutilización** (operaciones de revisión, limpieza o reparación de la recuperación, mediante las cuales se preparan los productos o componentes de los productos que se han convertido en residuos para que puedan ser reutilizados sin ningún otro tratamiento previo).

Sólo los operadores que realicen **tratamientos de Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 o que se preparen para el proceso de reutilización** (ya sea individualmente o en conjunto en el mismo sitio) pueden solicitar el Certificado WEEELABEX.

2.5 AUDITORES AUTORIZADOS PARA LAS AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN

Sólo los auditores certificados de **WEEELABEX** están autorizados a realizar auditorías de certificación de WEEELABEX. La lista de Auditores WEEELABEX certificados está disponible en el sitio web de WEEELABEX: https://www.weeelabex.org/list-of-certified-weeelabex-auditors/.

2.5.1 Se solicitan las siguientes cualificaciones de los auditores para las auditorías de certificación:

RAEE STREAM		CUALIFICACIÓN REQUERIDA DEL AUDITOR
A	Electrodomésticos de gran tamaño	Auditor principal de WEEELABEX
B	Equipos mixtos	Auditor principal de WEEELABEX
C	Equipos de intercambio de temperatura	Auditor principal de WEEELABEX, que también está cualificado como auditor especialista de WEEELABEX CFA
D	Aparatos de visualización CRT y tubos de rayos catódicos	Auditor principal de WEEELABEX
E	Equipos de pantalla plana y pantallas planas	Auditor principal de WEEELABEX
F	Lámparas de descarga de gas	Auditor principal de WEEELABEX que también está cualificado como auditor especialista en lámparas WEEELABEX
G	Paneles fotovoltaicos	Auditor principal de WEEELABEX
H	Otros	Auditor principal de WEEELABEX

2.5.2 Contratación del auditor principal de WEEELABEX

El Operador contrata directamente al Auditor Principal de WEEELABEX o a su empresa auditora.

2.6 REQUISITOS DE APLICACIÓN PARA LOS OPERADORES DE WEEELABEX

2.6.1 Criterios de aceptación

Este proceso de certificación no acreditado sólo está disponible para **operadores de tratamiento y/o preparación para la reutilización "a pequeña escala" que traten menos de 500 toneladas de RAEE al año por un flujo de RAEE**.

Un candidato a Operador WEEELABEX deberá cumplir los requisitos de los documentos **AT02TR** Elegibilidad de la Certificación WEEELABEX y Directrices para Operadores de Tratamiento y Preparación para la Reutilización - ATESTACIÓN NO ACREDITADA y los términos y condiciones establecidos en el **AT03TR** Acuerdo para Operadores de Tratamiento y Preparación para la Reutilización - ATESTACIÓN NO ACREDITADA .

2.6.2 Aplicación

Los candidatos a operadores de WEEELABEX deben rellenar y presentar el formulario de declaración de intenciones AT01TR para operadores de tratamiento y preparación para la reutilización - atestación a la oficina de WEEELABEX. La Declaración de Intenciones deberá presentarse para cada nuevo ciclo del proceso de atestación (significa incluir cada proceso consecutivo de verificación de la conformidad de la atestación).

2.7 REQUISITOS DE LAS AUDITORÍAS Y PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

Existen varias categorías de auditorías y pruebas dentro del proceso de atestación de WEEELABEX.

2.7.1 **Auditoría general** (realizada en el primer año del ciclo de auditoría)

La auditoría general debe ser realizada **por un auditor principal de** WEEELABEX. El auditor principal de WEEELABEX o el auditor (si forma parte del equipo de auditoría) deben tener un conocimiento suficiente del **idioma local**, además del inglés.

2.7.2 **Auditoría de vigilancia** (realizada en el segundo año del ciclo de auditoría)

La Auditoría de Vigilancia será realizada por un **Auditor Principal de** WEEELABEX dentro del **siguiente año natural** de la inclusión del Operador WEEELABEX (pero no hasta seis meses después de la inclusión y no más de seis meses después del aniversario anual de la inclusión).

2.7.3 **Prueba de rendimiento especializada** (aplicable sólo a los operadores de tratamiento de equipos de intercambio de temperatura)

Las **pruebas de rendimiento de los especialistas** se realizarán **anualmente**. Serán realizadas y validadas por el auditor especialista de WEEELABEX CFA, incluyendo la realización de los informes correspondientes.
La prueba de rendimiento de los especialistas deberá seguir los requisitos de la norma "EN 50625-2-3 y CLC/TS 50625-3-4".

2.7.4 **Prueba por lotes** (aplicable sólo a los operadores de "tratamiento" de RAEE, no aplicable a los operadores de "preparación para la reutilización")

Las pruebas por lotes **deben realizarse para cada uno de los flujos de proceso** (objeto del proceso de certificación WEEELABEX) al menos cada dos años.

Las pruebas de lotes **pueden ser realizadas por el operador auditado, incluyendo el informe de la prueba de lotes**. **El informe de la prueba de lotes debe ser revisado y validado por un auditor principal de WEEELABEX**. Una prueba por lotes para lámparas de descarga de gas debe ser revisada y validada por **un auditor especialista en lámparas de WEEELABEX**. Una prueba de lote para **equipos de intercambio de temperatura deberá** ser revisada y validada por un Auditor Especialista en **CFA de WEEELABEX**. La validación comprenderá una verificación de la documentación y una evaluación del cumplimiento de los requisitos críticos de WEEELABEX.

También puede ser necesario realizar pruebas por lotes **para fracciones de RAEE** (por ser >20% del flujo de entrada).

El **volumen mínimo de material de entrada** que debe tratarse durante una prueba por lotes se describe en los requisitos críticos de WEEELABEX. El volumen mínimo puede reducirse para los **operadores que traten menos de 100 t de un flujo de tratamiento al año** (para más detalles, véase la **Declaración** Oficial **WEEELABEX_2016_005** Cantidades mínimas de material de entrada para pruebas por lotes a pequeña escala).

Cuando un operador de tratamiento **sólo** procesa **un flujo de tratamiento** (y ningún otro material), el operador **puede utilizar los datos de balance de masas anuales para calcular los índices de reciclaje y recuperación** (para más detalles, véase la **Declaración** Oficial de **WEEELABEX_2015_001** Uso de datos anuales en lugar de resultados de pruebas por lotes).

Cuando así lo exijan los requisitos críticos de WEEELABEX, se **tomarán muestras de los materiales de salida y se enviarán a un laboratorio independiente** (o se analizarán manualmente cuando proceda) para su evaluación con respecto a los valores límite establecidos en los requisitos críticos de WEEELABEX. Estos documentos contienen también los valores objetivo y límite y los métodos de muestreo y de análisis manual y químico.

2.7.5 Auditorías excepcionales

Las auditorías excepcionales son auditorías que quedan fuera del ciclo de auditoría general o de vigilancia, o de las pruebas de rendimiento de lotes o de especialistas. Son necesarias **cuando hay cambios en el proceso, o en el alcance, o para la revisión de las acciones correctivas**.

2.7.6 Auditorías por sorpresa

La Organización WEEELABEX o un Sistema WEEELABEX pueden ejercer su derecho a solicitar el acceso a auditorías adicionales **para evaluar los procesos del Operador WEEELABEX. Las auditorías por sorpresa se planifican de forma que se centran en áreas específicas de la actividad del operador de WEEELABEX.**

2.7.7 Auditoría de recursos

La Oficina de WEEELABEX puede ejercer su derecho a solicitar el acceso para una auditoría de apelación **en respuesta a un recurso** presentado por un Sistema WEEELABEX o por el Operador, **contra el resultado de un proceso de auditoría**.

2.7.8 Duración de las auditorías/pruebas

La **duración de la auditoría** es el tiempo efectivo medido en el número de auditores de WEEELABEX y el número de días de auditor necesarios para llevar a cabo la actividad de auditoría. La duración total de la auditoría incluye el tiempo in situ en una instalación de tratamiento y el tiempo empleado fuera de las instalaciones en la planificación, la revisión de

documentos, la interacción con el operador y/o el personal de la instalación y la redacción del informe.
Se puede encontrar información detallada en el Anexo 1 de AT02TR WEEELABEX Attestation Eligibility and Guideline for Treatment and Preparing for Re-use Operators - NON-ACCREDITED ATTESTATION.

En resumen:

	Clase III	**Clase IV**
Número de auditores principales de WEEELABEX	1	1
Auditoría general: duración (in situ)	1 día (1 día de auditoría en total)	1 día (1 día de auditoría en total)
Auditoría de vigilancia: duración (in situ)	1 día (1 día de auditoría en total)	0,5 días (0,5 auditorías diarias en total)

Se espera que el auditor principal de WEEELABEX esté presente durante toda la auditoría general y la auditoría de vigilancia en todo momento (la duración mínima de la auditoría in situ puede **dividirse** entre una presencia personal in situ y una **auditoría a distancia con reunión web/webcam** y revisión de documentos/registros a distancia en una proporción de hasta el 50%).

2.8 CERTIFICACIÓN - CRITERIOS DE APROBACIÓN/REPROBACIÓN

A **todas las preguntas se** les ha dado una prioridad específica - **Prioridad 1**: todas las preguntas son importantes y están relacionadas con los objetivos específicos establecidos en los requisitos críticos de WEEELABEX.

El Auditor Jefe **recomendará la certificación del Operador** sólo cuando las acciones **correctivas para las cuestiones de prioridad 1 hayan concluido eficazmente (si se ha identificado alguna no conformidad)**. Todas las no-conformidades identificadas durante la Auditoría General o de Vigilancia o cualquier Auditoría Excepcional tendrán un **período** máximo **de tres meses** en el que el Operador puede tomar acciones correctivas.

3. ATESTADO - COSTE

Los honorarios de **los auditores principales de** WEEELABEX que realizan las auditorías generales y de vigilancia, las pruebas de rendimiento especializadas y los honorarios de los laboratorios **no son determinados** por la Organización WEEELABEX. Los honorarios de los servicios deben **acordarse en un contrato** o acuerdo **independiente** entre el operador y el auditor principal o su empresa auditora, y están sujetos a la libre competencia del mercado.

Las **tarifas** actuales **de la Organización WEEELABEX para la solicitud única y las tarifas anuales de inscripción** se definen en la tabla siguiente:

	Año 1	Año 2
Tasa de solicitud (por una sola vez)	**250 EUROS** (sin tener en cuenta el número de flujos de RAEE)	-
Cuota de inscripción (sobre una base anual)	**250 EUROS** (por cada flujo de RAEE)	**250 EUROS** (por cada flujo de RAEE)

4. ATESTADO

4.1 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

La Organización WEEELABEX registra el **resultado de cada proceso de certificación WEEELABEX** y lo hará:

a) **conceder el documento de certificación de conformidad** y enumerar el Operador WEEELABEX para los flujos de RAEE auditados en la página web de WEEELABEX; o
b) **rechazar el certificado de conformidad** y no incluir en la lista al Operador candidato (o eliminarlo de la misma).

Antes de incluir al operador WEEELABEX en la lista, la Oficina de WEEELABEX revisará el informe de resumen de la auditoría y comprobará si se cumplen todos los requisitos relacionados con el proceso de verificación de la conformidad en un plazo de 30 días laborables a partir de la fecha de recepción del informe de resumen de la auditoría.

Se emite el certificado de conformidad:

- Una vez **completados todos los pasos necesarios** en el proceso de certificación de WEEELABEX;
- Tras el **pago de la tasa de solicitud/inscripción**.

4.2 ANULACIÓN Y SUPRESIÓN DE LA LISTA

La Organización WEEELABEX puede retirar al Operador de la lista en situaciones específicas que se describen en detalle en el documento **B03 Acuerdo para Operadores de Tratamiento.**

4.3 PROCESO DE APELACIÓN

El operador puede **interponer** un recurso **contra el proceso de certificación** o la decisión de inclusión o exclusión de la lista que le afecte negativamente.

La Organización WEEELABEX debe recibir una apelación **en un plazo de 15 días a partir de la recepción de la decisión** de incluir o no incluir la instalación o el flujo de proceso de RAEE en la lista.